ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

Capítulo I: Descripción General	
1. Plan Anual de Adquisiciones	2021
2. Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones	**"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO CONCEPTUAL DE ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MERCADO, PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE RIOHACHA".**
3. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	BPIN 2021440010019
4. Fecha de elaboración de Estudios Previos	NOVIEMBRE 2021
5. Dependencia que lo requiere	Dirección de Turismo Distrital
6. Tipo de contrato	Prestación de Servicios De Apoyo A La Gestión
Capítulo II: Descripción Técnica	
7. Descripción de la Necesidad	En la ley 300 de 1996 se resalta al turismo como una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones, provincias y que cumple una función social, otorgando una especial protección debido a su importancia para el desarrollo nacional. Que el artículo 40 creó una contribución parafiscal con destino a la promoción del turismo a cargo de los establecimientos hoteleros y de hospedaje, las agencias de viajes y los restaurantes turísticos, la cual, en ningún caso, será trasladada a los usuarios del sector y se liquidará anualmente por un valor correspondiente al 2.5 por mil de las ventas netas de los referidos prestadores de servicios turísticos. Que el artículo 42 de la misma ley, creó el Fondo de Promoción Turística para el manejo como una cuenta especial para el recaudo y manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal de que trata el artículo 40, deberá ceñirse a los

	lineamientos de la política turística definida por el Ministerio de Desarrollo Económico. Que de conformidad con el artículo 43 de la Ley 300 de 1996, los recursos del Fondo de Promoción Turística, se destinarán a la ejecución de los planes de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector turístico nacional, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico. El artículo 21 de la Ley 1558 de 2012, modificó la Ley 1101 de 2006, al disponer que "los recursos señalados en el artículo 1 y 8 de la Ley 1101 de 2006, así como los asignados en el Presupuesto Nacional para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística, y el recaudo del Impuesto al Turismo, formarán parte de los recursos del Fondo de Promoción Turística que en adelante llevará el nombre de Fondo Nacional del Turismo – FONTUR", en adelante FONTUR. La vocación turística de Riohacha parte por el centro de llegada, prestación de servicios y base operativa para recorridos por el territorio turístico desde la Sierra Nevada de Santa Marta, hasta el extremo oriental de la península de La Guajira, algunos de cuyos recursos, aun estando en territorios rurales, forman parte de los atractivos turísticos de Riohacha, como es el caso del Santuario de Fauna y Flora los Flamencos Rosados a tan solo 15 minutos de la ciudad. El de Plan de Desarrollo Riohacha Cambia la Historia 2020-2023, prioriza la vocación turística del distrito en tres escenarios: 1. Turismo cultural: Fortalecimiento de la oferta etnoturistica con los diversos grupos indígenas que se encuentran en el distrito. Así como el de grupos culturales enfocados al turismo, y la integración de la tradición musical a la oferta turística. 2. Turismo de naturaleza: Desarrollar productos especializados como ecoturismo, avistamiento de aves, a partir de la recuperación y conservación de los atractivos naturales del Distrito. Como los son el Santuario de Fauna y Flora los Flamencos Rosados, El Valle de los Cangrejos, la Delta del Rio Ranchería y los Manglares.

	Así mismo, se buscará generar turismo rural a partir de los procesos agrarios y de vida campesina presentes en el Distrito. 3. Turismo de Sol y Playa: Fortalecimiento y adecuación de las playas del Distrito, mediante a la generación de políticas sostenibles y certificaciones de playas. También, consolidar el distrito como destino referencial para la práctica de deportes náuticos como el KiteSurf, Padel, Kayak, entro otros. Actualmente el distrito cuenta con la mayor concentración de servicios de alojamiento, restaurantes y agentes de viajes y receptivos del Departamento. Adicional de tener un aeropuerto internacional en proceso de mejora de sus instalaciones y capacidad, y rutas de transporte terrestre que conectan la ciudad con el interior del país y sus principales ciudades. Ante el aumento de visitantes en los últimos años, el gobierno local con apoyo del gobierno departamental y nacional ha iniciado inversiones significativas en la mejora del servicio de agua y otros servicios públicos. Estas y otras iniciativas asegurarán que Riohacha sea capaz de satisfacer las necesidades de una población turística. En la temporada de diciembre del 2020 por el aeropuerto Almirante Padilla se movilizaron 13.829 pasajeros, cifras que demuestran la importancia del turismo para la reactivación económica del Distrito. A pesar de esto la ciudad de Riohacha, ocupa la antepenúltima posición (19), en el ranking del Índice de Competitividad Turística Regional de Colombia. Esta medición que se realiza desde el 2015 por parte de la Asociación Hotelera y Turística de Colombia-Cotelco, el cual tiene como objetivo principal registrar y medir los factores asociados a la competitividad de la actividad turística. La estrategia de mercado es uno de los puntajes más altos de la ciudad, con 5.28 puntos, sin embargo, sigue estando por debajo de la media nacional, por lo que se deben concentrar esfuerzos para fortalecer este aspecto. Causa:

	• Desarticulación de la cadena de valor y de las campañas de promoción y mercadeo que permitan informar a los potenciales turistas de la oferta turística de la ciudad. • Los canales de la información que existen actualmente no cumplen con las características cambiantes de la demanda nacional. Efectos: • Disminución de visitantes hacia la ciudad. • Pérdida de ingresos para la ciudad (menor recaudo de impuestos, menor ingreso por gasto de los visitantes) El proyecto nace de la intención de solucionar una situación con efectos negativos que afecta del adecuado desarrollo de las metas de la dirección. Que la Dirección de Turismo tiene como función esencial aumentar la competitividad turística del Distrito mediante procesos enfocados en el reconocimiento de la oferta turística del Distrito, a través de procesos de promoción turística. Es por consiguiente, fue así, que se registró el proyecto de inversión identificado con el Código BPIN. 2021440010019, denominado "implementación de estrategias de mercado, promoción y posicionamiento turístico del distrito de Riohacha". Que el objetivo de este proyecto es generar canales de promoción turística para el posicionamiento del Distrito de Riohacha como un destino turístico. Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad, respecto del objeto a contratar, por consiguiente, existe la necesidad de adelantar la suscripción del siguiente objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO CONCEPTUAL DE ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MERCADO, PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE RIOHACHA".**

	Que FONTUR, como principal aliado del Distrito han venido desarrollando en conjunto una estrategia de promoción turística para el posicionamiento del Distrito de Riohacha, divido en dos Fases. De igual manera permitirá la ejecución de la política pública de turismo, la cual tiene como objetivo posicionar a Riohacha en el ámbito turístico nacional e internacional, manteniendo e incrementando los niveles actuales de visitas y gasto promedio derivado de ella. Por ello, y por lo anteriormente descrito, resulta necesario contratar la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO CONCEPTUAL DE ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MERCADO, PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE RIOHACHA".**
8. Descripción y especificaciones del objeto a contratar	
8.1 Objeto del contrato	**"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO CONCEPTUAL DE ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MERCADO, PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE RIOHACHA".**
8.2 Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ITEM** \| **Clasificación UNSPSC** \| **Producto** 1 \| 86101705 \| Implementación de estrategias de mercado, promoción y posicionamiento turístico del Distrito de Riohacha.
8.3 Especificaciones del objeto a contratar	Con ocasión de la contratación, las actividades que deben ser ejecutadas y que determinan el alcance del contrato a suscribirse son las siguientes: 1. Producción de un video HD, de 60 segundos para la promoción turística del Distrito de Riohacha, dentro de lo

	establecido en la estrategia #YoVOY liderada por FONTUR. 2. Diseñar y producir diez (10) piezas publicitarias para redes sociales. 3. Creación de una estrategia de promoción turística a través de Instagram y Facebook. 4. Diseño e implementación de una estrategia de promoción en die (10) medios de comunicación local.
8.4. Plazo de ejecución del contrato	Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la Entidad, y cronograma de actividades a ejecutar el futuro contrato tendrá una duración de UN (01) MES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
8.5 Lugar de ejecución del contrato	Los servicios a contratar se ejecutarán en el Distrito de Riohacha.
8.6 Obligaciones generales del contratista	Además de las consignadas en el numeral 8.3. del presente estudio previo, el Contratista se compromete a: 1. Cumplir de buena fe el objeto contrato. 2. Administrar el Recurso que le sea entregado para el buen desempeño del proyecto y asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar cada una de las actividades de preproducción, producción y postproducción según las orientaciones y recomendaciones de la Dirección de Turismo y Fontur. 4. Todos los derechos de autoría en relación con el objeto del contrato serán cedidos a la Alcaldía Distrital de Riohacha. 5. Cumplir con los estándares mínimos de calidad establecidos para el formato HD (HIG DEFINITION) digital. 6. Desarrollar un plan de medios para las pautas en Redes Sociales. 7. Creación y pauta de publirreportajes en 10 medios de comunicación. 8. Destinar un equipo de profesionales competentes y personal operativo necesario en los asuntos objeto del contrato. 9. Responder por los perjuicios que se causen al Distrito con ocasión del desarrollo del proyecto. 10. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

8.7 Obligaciones de la Alcaldía	La administración se compromete a: **1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción. **2.** Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto Distrital, los pagos relacionados con la ejecución del contrato. **3.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **4.** Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **5.** Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.
Capítulo III: Descripción Financiera	
9. Valor Estimado del Contrato	El valor estimado del contrato es de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE.**
9.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Para la ejecución del contrato que cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000181 con fecha de expedición 11 de marzo de 2021, **Programa:** 2.3.2.02.02.009, **Art:** 35020461010, **Descripción:** Servicio de promoción turística (3502046) 01, **Fuente de financiamiento:** 1010-IPF Ingresos Propios Funcionamiento, cuyo valor es de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($271.600.000) M/CTE.**
9.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Para determinar el valor del presente contrato, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos: ❖ Valores pagados por la Entidad en contrataciones previas. ❖ Cantidad de actividades a realizar. ❖ Idoneidad o experiencia relacionada del aspirante.
9.3. Forma de Pago	El Distrito pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente forma: Un único pago, correspondiente al 100% del valor del contrato, al finalizar el cumplimiento del objeto contratado; para ello se requiere que el supervisor y/o el interventor externo (para el caso que aplique) presente a la secretaria de hacienda para efecto del pago al contratista los siguientes documentos: -Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, en el cual demuestre el porcentaje de avance de las actividades contratadas y la evidencia de la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se

	autorice la realización del pago, su valor , la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral . - Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del contrato. **Parágrafo:** Para efectos del primer pago, el supervisor deberá anexar dentro los documentos presentados a la secretaria de hacienda la cuenta bancaria del contratista.
Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección	
10. Requisitos Habilitantes	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:
10.1 Capacidad jurídica	✓ Registro como Proveedor en la Plataforma Secop II ✓ Propuesta del Contratista. ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal (en caso que aplique). ✓ Autorización a la IPS por las secretarías de salud en cumplimiento de los criterios de la Resolución 1043 de 2020, con cargo a las Resoluciones 367 de 2021 y 1233 de 2021 ✓ Fotocopia Cédula de Ciudadanía del Contratista/ Representante Legal. ✓ Registro Único Tributario (RUT) actualizado. ✓ Original Formato Único de Hoja de Vida Diligenciado (formato del DAFP y/o SIGEP). ✓ Fotocopia de Diplomas y/o certificaciones de estudios. ✓ Reconocimiento de autorización para ejercer su profesión por la autoridad competente (si aplica) ✓ Certificaciones de Experiencia Laboral (original y/o copia) ✓ Fotocopia de Tarjeta y/o Matrícula Profesional (si aplica). ✓ Vigencia Tarjeta Profesional y/o Certificado Antecedentes Disciplinarios Profesionales (si aplica). ✓ Certificación o verificación de Inexistencia de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría. ✓ Certificación o verificación de Inexistencia de Antecedentes Fiscales – Contraloría. ✓ Certificados o verificación de Inexistencia de Antecedentes Penales – PONAL. ✓ Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. ✓ Validación de la situación militar del contratista (menor de 50 años).

	✓ Afiliación Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión en el régimen contributivo. ✓ Evaluación médica de ingreso - Certificado de examen preocupacional. ✓ Certificación Bancaría.
10.2 Capacidad Financiera	-NO APLICA-
10.3 Experiencia	El proponente deberá acreditar por lo menos tres (03) contratos que estén en concordancia con el objeto contractual y que su valor sea igual o mayor con la del presupuesto oficial de la presente contratación.
10.4 Capacidad Organizacional	-NO APLICA-
10.5Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo	La Entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, los cuales pueden ser consultados en el documento denominado **ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.**
10.6. Garantías	El Contratista se obliga a constituir a favor del Distrito la Garantía Única De Cumplimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, la cual podrá consistir en una Garantía Bancaria o en una Póliza De Seguros, con los siguientes amparos: **a.- Cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez (10%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más. **b.- Calidad del servicio:** Por un monto equivalente al diez (10%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al Plazo de Ejecución del mismo más cuatro (04) meses más. **c.- Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones Laborales:** Por un monto equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo más Tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

11. Supervisión	Cargo	DIRECTOR DE TURISMO DISTRITAL.
12. Liquidación del contrato	Para los contratos de prestación de servicio profesionales o de apoyo a la gestión, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.No obstante si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la ley 1150 de 2007 a su terminación en los términos ahí previstos.	
13. Sometimiento a un acuerdo comercial.	-NO APLICA-	
14. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, tal y como consta en el Análisis del Sector hecho por la entidad y el cual hace parte integral del presente estudio.	
FIRMA		
NOMBRE	**ANDRÉS FELIPE ROMERO MADERO**	
CARGO	DIRECTOR DE TURISMO DISTRITAL	